



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

Buenos Aires, 14 MAR 2000

VISTO el expediente Nro. 0084/1999; la Resolución N° 50 AG-CABA del 23 de noviembre de 1999, publicada en el B. O. C. B. A. N° 828; la Resolución N° 79 AG-CABA del 1° de febrero del 2000, publicada en el B. O. C. B. A. N° 884 y

CONSIDERANDO,

Que por la primera de las normas citadas se efectuó el llamado a Licitación Privada N° 2/99 para la adquisición de mobiliario para el 6° piso de la sede del organismo.

Que según consta en el Acta de fecha 6 de diciembre de 1999, obrante a fs. 1011/1015, se recibieron las ofertas de las siguientes empresas Aceco Argentina S. A., con domicilio en la calle Paraguay N° 1178, 9° piso, "B"; Diseño XXI de Raquel M. Rasiberg, con domicilio en la calle Libertad 844, 6° piso "C"; Buro S.A.I.C., con domicilio en la calle Libertad 1010; Cotract Rent S. A., con domicilio en la calle Santa Fé 1193, piso 2°, Of. "9"; Interior Equipamientos de Rubén Claudio Loisi, con domicilio en la calle Sarmiento 1436; PívoT SRL., con domicilio en la calle Cabello 3791, PB "B", todas las firmas de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Comisión de Preadjudicaciones en su dictamen de fecha 31 de enero de 2000, recomendó descalificar a los oferentes PívoT SRL y Aceco Argentina S. A., por no satisfacer los requisitos formales del pliego de bases y condiciones, como así también las ofertas presentadas por el Renglón 8 por las empresas Buro S.A.I.C. y Contract Renta S. A., por no cotizar la totalidad de los items que conforman el mismo de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones y, por último, preadjudicar a la firma Buro S.A.I.C. los Renglones 1, 3, 4, 5 y 6; a la Firma Interior Equipamientos de R. Loisi los renglones 2, 8 y 9 y declarar desierto el Renglón 7.

Que por la segunda de las Resoluciones referidas se dispuso desistir de los items nros. 3, 9, 10, 11, 20, 26, 31, 33, 34, 37, 39 y 41 de la Licitación mencionada, implicando una reducción del mobiliario a adquirir, en función del cambio de destino de algunas oficinas, y solicitar a los oferentes la conformidad con los precios cotizados oportunamente.

Que se recibieron, en tiempo y forma, las conformidades y el respectivo mantenimiento de las ofertas de las empresas oferentes Interior Equipamientos de Rubén C. Loisi; Buró S.A.I.C. y PívoT SRL.

Que el Colegio de Auditores ha resuelto preadjudicar a la firma BURO S.A.I.C. los renglones 1, 3, 4, 5 y 6 y a la firma Interior Equipamientos de R. Loisi los renglones 2, 8 y 9 y declarar desierto el renglón 7 por no haber recibido ofertas, habiéndose publicado el día 6 de marzo del 2000 en el N° 895 del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires la referida preadjudicación de la Licitación N° 2/1999.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 1) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTICULO 1°) ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 002/1999 para la adquisición de mobiliario del 6° piso de la sede del organismo (Expediente N° 84/99) a las empresas BURO S.A.I.C., con domicilio en la calle Libertad 1010, de esta Ciudad, por la suma de pesos veintinueve mil trescientos dieciséis con sesenta y cinco centavos (\$ 29.316,65) y a Interior Equipamientos de Rubén Claudio Loisi, con domicilio en la calle Sarmiento 1436, de esta Ciudad, por la suma de pesos catorce mil novecientos once (\$ 14.911), de acuerdo a lo siguiente

Dr. NESTOR R. GONZALEZ

Dr. DAVID
Dr. NICOLAS CORRADINI

Presidente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

A) Renglón 1: BURO S. A. I. C.- Conformado por el ITEM 1,
ITEM 1: Monto: \$ 2.921,06
TOTAL Renglón 1: \$ 2.921,06.-

B) Renglón 2: INTERIOR EQUIPAMIENTOS de R. LOISI.- Conformado por el
ITEM 2,
ITEM 2: Monto: \$ 2.450,00
TOTAL Renglón 2: \$ 2.450,00.-

C) Renglón 3: BURO S. A. I. C.- Conformado por los ITEMS 7; 12; 14; 17 Y 19.
ITEM 7: Monto \$ 2.258,88
ITEM 12: Monto \$ 453,34
ITEM 14: Monto \$ 174,76
ITEM 17: Monto \$ 3.502,05
ITEM 19: Monto \$ 2.552
TOTAL Renglón 3: \$ 8.941,03.-

D) Renglón 4: BURO S. A. I. C. -Conformado por los ITEMS: 4; 6; 16; 25; 36; 38 y
40
ITEM 4: Monto \$ 755
ITEMS: 6, 16, 25, 36, 38 y 40: Monto \$ 2.710,68
TOTAL Renglón 4: \$ 3.465,68

E) Renglón 5: BURO S. A. I. C.-
Conformado por los ITEMS: 5; 15; 18; 22; 23; 24; 29; 30; 32; 35; y 42.
TOTAL Renglón 5: \$ 7.940,13

F) Renglón 6: BURO S. A. I. C.-Conformado por los ITEMS: 8; 27 y 43
TOTAL Renglón 6: \$ 6.048,75

G) Renglón 8: INTERIOR EQUIPAMIENTOS de R. LOISI.-Conformado por los
ITEMS 13; 28 y 46
ITEM 13: Monto: \$ 340.-
ITEM 28: Monto: \$ 198.-
ITEM 46: Monto: \$ 6.643.-
TOTAL Renglón 8: \$ 7.181

H) Renglón 9: INTERIOR EQUIPAMIENTOS de R. LOISI.-Conformado por los
ITEMS: 44 y 45.
ITEM 44: Monto: \$ 1.826.—
ITEM 45: Monto: \$ 3.454.-
TOTAL Renglón 9: \$ 5.280

ARTICULO 2º) DECLÁRASE desierto el Renglón 7 de la Licitación Nº 2/99 por no
haberse recibido ofertas de parte de las empresas participantes.

ARTICULO 3º) Aféctese la suma de pesos cuarenta y cuatro mil doscientos
veintisiete con sesenta y cinco centavos (\$ 44.227,65) a la partida contable y
presupuestaria correspondiente al año en curso, encuadrándose el presente gasto
dentro del art. 56, inc. 1º) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro.
5720/72 y decretos modificatorios.

ARTICULO 4º) Autorícese al Director de Administración a proceder al pago de los
importes señalados en los términos del artículo 1ro., previa verificación del
cumplimiento de los recaudos legales y fiscales pertinentes.

Dr. NESTOR R. GONZALEZ
Dr. NICOLAS CORRADINI

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

ARTICULO 5º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dr. NESTOR R. GONZALEZ Resolución Nº 91 /2000 (AGCABA)

Dr. DANIEL A. RODRIGUEZ

Dr. JULIAS CORRADINI

Dr. Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Buenos Aires, Marzo 13 del 2000

Adjudicación

Expte. N° 84/00 Licitación Mobiliario 6° piso

Expediente N° 84/99

Licitación Privada N° 02/99

Rubro: Adquisición Mobiliario 6° piso

Firmas Adjudicadas:

BURO S. A. I. C.-

Renglones: 1, 3, 4, 5 y 6

Monto: \$ 29.316,65.-

INTERIOR EQUIPAMIENTOS de R. LOISI.

Renglones: 2, 8 y 9

Monto: \$ 14.911.-

Lugar de Exhibición: Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Área Compras y Contrataciones, Avenida Corrientes N° 640, piso 5° de Capital
Federal.

Inicia: 17/03/00
Dr. NESTOR R. GONZALEZ

Vence: 17/03/00

Dr. DAVID R. RODRIGUEZ

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

Buenos Aires, 21 MAR 2000

VISTO el expediente Nro. 0041/2000.

CONSIDERANDO,

Que, ante la aprobación de la Estructura Orgánico Funcional, Responsabilidades Primarias y Acciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, mediante la sanción de Ley 325, es necesario que, con urgencia, se desarrollen las tareas para dotar al organismo de las instalaciones correspondientes para su funcionamiento.

Que, ante la necesidad expresada por el Colegio de Auditores de contar con fotocopiadoras para el desarrollo de las tareas, la Dirección de Administración instruye, a fs. 1, al Departamento Financiero Contable a fin de que analice la conveniencia de alquilar o comprar una fotocopiadora.

Que la División de Compras y Contrataciones adjuntó a título informativo tres presupuestos, obrantes a fs.3/14, solicitados a diversas firmas del ramo, habiendo estimado un costo por equipo de pesos cinco mil (\$ 5000).

Que, según constancia de fs. 16, la Comisión de Supervisión del Colegio de Auditores estableció la necesidad de adquirir dos fotocopiadoras, en consecuencia, se requirieron los presupuestos correspondientes a las siguientes empresas: Xerox Argentina I.C.S.A., con domicilio en Jaramillo 1595, de la Ciudad de Buenos Aires que cotiza dos equipos fotocopiadores Xerox, modelo 5824, velocidad 24 copias por minuto, por la suma total de pesos once mil trescientos veinticinco con ochenta centavos (\$ 11.325,80); Norcantec S. A. con domicilio en Lavalle 1452/54 de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, que cotiza un equipo fotocopiador marca "Canon", modelo NP 7210, con compaginador y con un régimen de trabajo de 30.000 copias mensuales, por la suma de pesos nueve mil ciento ochenta (\$ 9.180); "Suzuki" distribuidora oficial de la marca Sharp, con domicilio en Sarmiento 1652, PB, "F" de esta Ciudad que cotiza los equipos fotocopiadores marca Sharp, modelo SF 2025, velocidad de 25 copias por minuto, apta para 35.000 copias mensuales, con compaginador automático de 20 estaciones y mesa de apoyo por la suma total de pesos nueve mil novecientos (\$ 9.900) y la firma Bruno Hnos. S. A., con domicilio en Av. Independencia 401 de ésta Ciudad que cotiza las máquinas fotocopiadoras marca "Mita", modelo DC 3060 por la suma de pesos diez mil cuatrocientos (\$ 10.400).

Que por acta del dieciséis de marzo de 2000, la Comisión de Preadjudicaciones recomendó declarar admisible la oferta formulada por la firma Norcantec S. A., arriba referida.

Que a fs.184 se ha afectado preventivamente el presente gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 3), aptdo. a) y d) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTICULO 1º) APRUEBASE la Contratación Directa Nro. 03/2000, tendiente a la adquisición de dos equipos fotocopiadores, blanco y negro, de alto contraste, marca CANON, Modelos NP-7210 con dos compaginadores por los mismos, por



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

la suma total de pesos nueve mil ciento ochenta (\$ 9.180) a la empresa Norcantec S. A., con domicilio en la calle Lavalle 1452/54 de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por ser la oferta más conveniente.

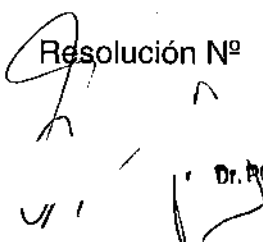
ARTICULO 2º) ADJUDICASE la contratación mencionada en el Artículo 1º a la empresa Norcantec S. A., con domicilio en la calle Lavalle 1452/54 de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por la suma de pesos nueve mil ciento ochenta (\$ 9.180), encuadrándose la misma en lo dispuesto por el art. 56 inc. 3), aptdos. a) y d) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario N° 5720/72 y decretos modificatorios.

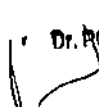
ARTICULO 3º) Aféctese la suma de pesos nueve mil ciento ochenta (\$ 9.180), a la partida contable y presupuestaria correspondiente al año en curso.

ARTICULO 4º) Autorícese al Director de Administración a proceder al pago del importe señalado, en los términos del art. 2º, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales y fiscales pertinentes.

ARTICULO 5º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución N° 92 /2000(AGCABA)


Dr. NICOLÁS CORRADINI


Dr. RODOLFO SERGIO MEDINA


Dra. GABRIELA SERRA


Dr. DANIEL A. RODRIGUEZ


Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Auditoria General de la Ciudad
de Buenos Aires**

Buenos Aires, 21 MAR 2000

VISTO el expediente Nro. 0027/2000 y
CONSIDERANDO,

Que el Colegio de Auditores instruyó a la Dirección de Administración, en su sesión del 8/02/00, planificar la compra de papelería, útiles de escritorio y repuestos de impresoras para un consumo aproximado de un semestre

Que son necesarios adquirir cajas plásticas de archivo, carpetas, cuadernos, papel para mensajes, papel en resma tamaño carta y oficio, biblioratos, bolígrafos, lapiceras, almohadillas para sellos, abrochadores de papel, cartuchos para impresoras de distinto tipo, entre otros bienes de consumo.

Que la División de Compras y Contrataciones estimó un costo de pesos veintiséis mil (\$ 26.000) en función de los precios pagados en las distintas compras efectuadas por el organismo hasta la fecha, como así también, el consumo evidenciado y las posibilidades presupuestarias.

Que a fs. 3 obra la afectación preventiva del gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 1) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTICULO 1º) Llámese a Licitación Privada N° 001/2000, para el día 12 de abril del 2000, a las 13 horas.

ARTICULO 2º) Apruébese el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente, por los que se registrá el llamado a licitación privada.

ARTICULO 3º) El presente llamado es para la adquisición de papelería, útiles de escritorio y repuestos de impresoras, de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas, por un monto de pesos veintiséis mil (\$ 26.000), según los Renglones que componen los items que se detallan a continuación:

RENGLÓN	Items	Cantidad	Artículo
1	1	100	Cajas plásticas de archivo (oficio)
1	2	500	Carpetas colgantes
1	3	1500	Carpetas de cartulina(oficio)
1	4	1500	Carpetas oficio(con tapa transparente)
1	5	1000	Carpetas plásticas A4 (tapa transparente)
1	6	1000	Carpetas oficio de cartón (con solapas)
1	7	100	Cuaderno rallado tamaño oficio (anillado)
1	8	1000	Folios oficio
1	9	1000	Juego de separadores oficio (cada juego 5)
1	10	500	Papel para mensajes en tacos
1	11	1200	Resma A4
1	12	1000	Resma oficio
1	13	100	Stickers Post-It modelo 657
2	14	50	Abrochador de papel, tipo pinza, N°50
2	15	50	Almohadilla mediana
2	16	25	Biblioratos A4

Dr. DANIEL A. RODRIGUEZ

Dra. GABRIELA SERRA

Dr. NICOLAS CORRADINI

Dr. RODOLFO SERGIO MEDINA



**Auditoria General de la Ciudad
de Buenos Aires**

- 2 -

2	17	200	Biblioratos oficio
2	18	100	Adhesivo transparente de aplicación a bolilla
2	19	1000	Bolígrafo azul
2	20	1000	Bolígrafo negro
2	21	100	Bolígrafo rojo
2	22	50	Cinta adhesiva transparente y porta-cinta
2	23	200	Clip Nro.6 (caja)
2	24	10	Cuter
2	25	150	Disquetes (caja)
2	26	100	Goma (lapiz/tinta)
2	27	50	Lapicera, tipo Pilot hi V5 azul
2	28	50	Lapicera, tipo Pilot hi V5 negra
2	29	50	Lapicera, tipo Pilot roja
2	30	500	Lápiz negro
2	31	50	Liquid Paper (lápiz)
2	32	50	Nepacos plásticos (caja)
2	33	30	Perforadora grande, base de madera
2	34	100	Repuestos abrochadora N°50 (caja)
2	35	100	Resaltadores
3	36	20	Cartuchos p/ impresora HP 880 C (color)(C1823)
3	37	50	Cartuchos p/ impresora HP 880 C (negro)(51645)
3	38	20	Cartuchos p/ impresora negro HP 810 C (C6615A)
3	39	15	Cartuchos p/ impresora color HP 810 C (C1823G)
3	40	10	Cartuchos de tóner HP LaserJet C4127A

ARTICULO 4º) Aféctese preventivamente la suma de pesos veintiséis mil (\$ 26.000), a la partida contable y presupuestaria correspondiente al año en curso, encuadrándose el presente gasto dentro del art. 56, inc. 1º) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

ARTICULO 5º) Autorízase a la Dirección de Administración a proceder a dar cumplimiento con los recaudos legales derivados del presente llamado a licitación.

ARTICULO 6º) Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires sin Anexos y, cumplido, archívese.

Resolución Nº 93 /2000 (AGCABA)

Dr. RODOLFO SERGIO MEDINA

Dr. DANIEL A. RODRIGUEZ

Dra. GABRIELA SERRA

Dr. NICOLAS CORRADINI



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 21 MAR 2000

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión de días 14 y 15 de marzo de 2000, con relación a la incorporación a la planta de cargos con carácter transitorio; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en virtud de lo dispuesto en la cláusula transitoria quinta, esta Auditoría General remitió en tiempo y forma a la Legislatura la normativa prevista en el artículo N° 134, la que al presente se encuentran a su consideración;

Que, ante ello, es necesario proceder a instaurar un procedimiento en materia de personal, que en el orden de la organización de este ente coadyuve al logro de sus objetivos;

Que, en su mérito, el Colegio de Auditores ha estimado conducente proveer con carácter transitorio a la creación de una planta, cuya sustantividad exprese en lo indispensable una estructura orgánica acorde con las necesidades operativas del ente;

Que, esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k), y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del colegio;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Apruébense con carácter transitorio, a partir del 16 de marzo de 2000, la designación transitoria para los cargos, a las personas consignadas en el Anexo I que integra la presente, con las responsabilidades y funciones descritas en el Anexo I.3 aprobadas en Ley N° 325 del 28 de diciembre de 1999, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires el 18 de febrero de 2000. Y las funciones y responsabilidades descritas en el Anexo IV.2 del Documento elevado para su aprobación a la Legislatura de la Ciudad, con fecha 20 de Julio de 1999.

Dr. DANIEL A. RODRIGUEZ

ARTICULO 2°: Serán aplicables, transitoriamente, a la persona designada en virtud del artículo anterior, las prescripciones del Título III (del Personal no Permanente) del Proyecto de Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, que fuera elevado para su aprobación a la Legislatura de la Ciudad.

Dr. NICOLAS QUADRINI

Dra. GABRIELA SERRA

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 94/00 AG-CBA

Dr. RODOLFO SERGIO MEDINA

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 21 MAR 2000

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en la reunión celebrada el día 21 de Marzo de 2000 en lo relativo a la contratación de personal para desempeñar tareas en los Equipos de Auditoría, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires pone a cargo de esta Auditoría General el control externo del sector público de la Ciudad, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, el artículo N° 134 de dicha ley dispone que la Auditoría General establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento;

Que, el artículo 145 de la ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones,

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Prorróguense los contratos celebrados, hasta el 31 de Marzo de 2000 de los señores profesionales que prestan servicios en los equipos de auditoría.

ARTICULO 2°: La Dirección de Administración tendrá a su cargo la cumplimentación de la respectiva liquidación, procediendo a su correspondiente registración presupuestaria y contable.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Administración a proceder al pago de los servicios previa observancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales a cargo del locatario.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 95 100 AG-CBA

[Handwritten signatures and initials in the bottom left corner]

[Handwritten signature and a long horizontal line in the bottom right corner]



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 21 MAR 2000

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del día 21 de marzo de 2000, con relación a la incorporación a la planta de cargos con carácter transitorio; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en virtud de lo dispuesto en la cláusula transitoria quinta, esta Auditoría General remitió en tiempo y forma a la Legislatura la normativa prevista en el artículo N° 134, la que al presente se encuentran a su consideración;

Que, ante ello, es necesario proceder a instaurar un procedimiento en materia de personal, que en el orden de la organización de este ente coadyuve al logro de sus objetivos;

Que, en su mérito, el Colegio de Auditores ha estimado conducente proveer con carácter transitorio a la creación de una planta, cuya sustantividad exprese en lo indispensable una estructura orgánica acorde con las necesidades operativas del ente;

Que, esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k), y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del colegio;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébense con carácter transitorio, a partir del 21 de marzo de 2000, la designación transitoria para los cargos, a las personas consignadas en el Anexo I que integra la presente, con las responsabilidades y funciones descritas en el Anexo I.3 aprobadas en Ley N° 325 del 28 de diciembre de 1999, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires el 18 de febrero de 2000. Y las funciones y responsabilidades descritas en el Anexo IV.2 del Documento elevado para su aprobación a la Legislatura de la Ciudad, con fecha 20 de Julio de 1999.

ARTICULO 2°: Serán aplicables, transitoriamente, a la persona designada en virtud del artículo anterior, las prescripciones del Título III (del Personal no Permanente) del Proyecto de Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, que fuera elevado para su aprobación a la Legislatura de la Ciudad.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 100 AG-CBA

[Handwritten signatures and initials]



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Buenos Aires, **21 MAR 2000**

VISTO las disposiciones de la Ley N° 70, la Ley N° 325, y la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 14 de Marzo de 2000,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la Ley N° 70 prescribe que la Auditoría General establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento.

Que esta Auditoría General ha dado cumplimiento en tiempo y forma a las disposiciones del artículo 134 de la ley N° 70, observando en tal sentido la preceptiva de la cláusula Transitoria Cuarta de dicha ley.

Que en consecuencia, la Legislatura procedió al dictado de la ley N° 325, aprobando las normas para esta Auditoría General contenidas en el Anexo I de la misma.

Que el artículo 4° del citado anexo aprueba la Estructura Orgánica Funcional, Responsabilidades Primarias y Acciones del organismo.

Que en virtud de la habilitación legal contenida en el precitado artículo 134 de la Ley N° 70, el Colegio de Auditores se halla facultado para introducir modificaciones en la Estructura Orgánica Funcional, fijando responsabilidades primarias y acciones, de consuno con las necesidades que le impone el servicio que está obligada a prestar en materia de control externo.

Que la ley N° 325 ha incorporado a la Estructura Orgánica Funcional de este organismo, la Dirección de Asuntos Financieros y Contables, y sólo estableciendo respecto de ésta sus responsabilidades primarias y acciones.

Que ello así, resulta necesario y conveniente proceder a la modificación de la estructura orgánica vigente, con el objeto de readecuar el diseño y formulación de aquella, procediendo al dictado de las normas que se correspondan con tal fin.

Que para así, proceder, es menester dotar al organismo de un área con competencias específicas en materia organizacional y de procedimientos administrativos, internos y externos.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta las decisiones de su Colegio.

POR ELLO,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ARTICULO 1° : Modifícase la Estructura Orgánica Funcional de esta Auditoría General aprobada por la ley N° 325.

ARTICULO 2°: Suprímese la Dirección de Sistemas Informáticos incluida en el Anexo I.1. del Anexo I de la ley 325.

ARTICULO 3°: Créase la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información y apruébanse las responsabilidades primarias y acciones que se describen en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°: Suprímense las Acciones h) e i) de la Dirección de Planificación establecidas en el Anexo I de la Ley N° 325, Anexo I.3.

ARTICULO 5°: Suprímense las Acciones 11 y 13 de la Dirección de Administración establecidas en el Anexo I de la ley N° 325, Anexo I.3.

ARTICULO 6°: Elévese a conocimiento de la Legislatura.

ARTICULO 7°: Regístrese, Comuníquese, y respecto de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires cúrsese nota de estilo, Archívese.


Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires


Resolución N°. 97/00 AGCBA.



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Buenos Aires, **21 MAR 2000**

VISTO : El acta número 64, del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 14 y 15 de marzo de 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto entren en vigencia las normas que regirán los derechos y obligaciones del Personal de la Planta Permanente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, se hace necesario expresarse en el sentido de establecer una incompatibilidad respecto del cobro de una jubilación o pensión con un empleo en relación de dependencia, locación de servicio o locación de obra con la Auditoría General.

Que el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 14 y 15 de marzo de 2000, tomó la decisión en tal sentido.

Que La Ley 70 (B.O.C.B.A Nro.539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Art. 145 de la Ley 70 dispone que el Presidente de la Auditoría General es el representante legal de dicho de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer la incompatibilidad para percibir remuneración por cualquier concepto en esta AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES , para los cargos de Director General, Director y Director de Proyecto, que simultáneamente goce del beneficio de una jubilación y/o pensión cualquiera sea su monto.

ARTÍCULO 2º: Establecer la incompatibilidad mencionada en el artículo anterior, a los agentes de la Planta Transitoria de la AGC, con categoría de Auditor Supervisor o inferior, a los contratados por Locación de Servicio y a los contratados por Locación de Obra, cuando cualquiera de ellos goce simultáneamente del beneficio de jubilación y/o pensión superior a tres haberes mínimos jubilatorios.

ARTICULO 3º : Exceptúanse de la disposición del art. 1, las contrataciones efectuadas por única vez o en forma esporádica y transitoria destinadas a prestar tareas de capacitación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 98/100 AG-CBA

Jr Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 23 MAR 2000

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión de los días 14 y 15 de marzo de 2000, con relación a la incorporación a la planta de cargos con carácter transitorio; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en virtud de lo dispuesto en la cláusula transitoria quinta, esta Auditoría General remitió en tiempo y forma a la Legislatura la normativa prevista en el artículo N° 134, la que al presente se encuentran a su consideración;

Que, ante ello, es necesario proceder a instaurar un procedimiento en materia de personal, que en el orden de la organización de este ente coadyuve al logro de sus objetivos;

Que, en su mérito, el Colegio de Auditores ha estimado conducente proveer con carácter transitorio a la creación de una planta, cuya sustantividad exprese en lo indispensable una estructura orgánica acorde con las necesidades operativas del ente;

Que, esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k), y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del colegio;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébense con carácter transitorio, la designación transitoria para los cargos, a las personas consignadas en el Anexo I que integra la presente, a partir de las fechas descritas en el mismo; con las responsabilidades y funciones descritas en el Anexo I.3 aprobadas en Ley N° 325 del 28 de diciembre de 1999, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires el 18 de febrero de 2000. Y las funciones y responsabilidades descritas en el Anexo IV.2 del Documento elevado para su aprobación a la Legislatura de la Ciudad, con fecha 20 de Julio de 1999.

ARTICULO 2°: Serán aplicables, transitoriamente, a la persona designada en virtud del artículo anterior, las prescripciones del Título III (del Personal no Permanente) del Proyecto de Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, que fuera elevado para su aprobación a la Legislatura de la Ciudad.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 99/00 AG-CBA

[Handwritten signatures and initials are present below the resolution number.]



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO I

Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha ingreso
GRASS, Martín Marcos	Asistente Administrativo. Dpto. Adm. Personal	01-03-00
SUVIRÍA, Pilar	Asistente Administrativo. División Cont., Patrim. y Presupuesto	16-03-00
GOMEZ MANES, Bruno Javier	Aux. Administrativo 12-2	16-03-00
CAMPION, Lucila Inés	Aux. Administrativo 12-2	20-03-00
LÉLEZ, Perla	Aux. Administrativo 12-2	20-03-00
CALVO, Matías	Aux. Administrativo 12-1	20-03-00
TEJEDOR, Cristina	Aux. Administrativo 12-2	21-03-00

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

Buenos Aires, 28 MAR 2000

VISTO el Expte. Nº 82/00; la Ley Nº 323 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, promulgada por Decreto Nº 46-GCBA-00 DE FECHA 17/01/00; el Decreto Nº 53-GCBA-00 de fecha 18/01/00 que aprobó la distribución de los créditos correspondientes; el Decreto Nº 54-GCBA-00 que aprobó las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del mismo, y

CONSIDERANDO,

Que, ante la aprobación de la Estructura Orgánico Funcional, Responsabilidades Primarias y Acciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, mediante la sanción de Ley 325, es necesario que, con urgencia, se desarrollen las tareas para dotar al organismo de las instalaciones necesarias para su funcionamiento.

Que este órgano de control tiene facultad para proveer lo necesario al establecimiento de su sede y que el mismo esté dotado de un ámbito físico adecuado y conducente al logro de sus fines, en consecuencia, se procederá a alquilar una parte de la Unidad Funcional Nº 52 del 7º del inmueble en el que actualmente viene desarrollando sus cometidos constitucionales y legales.

Que a los efectos de efectuar la referida locación resulta necesario contar con los créditos que permitan hacer frente a las nuevas obligaciones. En consecuencia, de acuerdo a lo prescripto por las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación presupuestaria es posible realizar compensaciones presupuestarias, entre la partida 1.1.3.4.4 Servicios Profesionales de Contabilidad que se reduce en \$ 33.000 y las partidas 1.1.3.2.1 Alquiler de Edificios y Locales y 1.1.3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales que se incrementan en \$ 24.000 y \$ 9.000, respectivamente.

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del día 28 de marzo de 2000, ha dado su aprobación a la modificación del presupuesto en el sentido indicado.

Que, el artículo 145 de la ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTICULO 1º) Modifíquese el importe de la partida 1.1.3.4.4 Servicios Profesionales de Contabilidad que se reduce en \$ 33.000 y las partidas 1.1.3.2.1 Alquiler de Edificios y Locales y 1.1.3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales que se incrementan en \$ 24.000 y \$ 9.000, respectivamente, quedando compensadas entre sí, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, aprobado por Ley Nº 323, promulgada por Decreto Nº 46-GCBA-00 de fecha 17/01/00; según el Decreto Nº 53-GCBA-00 de fecha 18/01/00 que aprobó la distribución de los créditos correspondientes y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 54-GCBA-00 que aprobó las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del mismo.

ARTÍCULO 2º) Autorícese al Director de Administración a efectuar la comunicación, según el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente, de la modificación dispuesta en el artículo 1º, a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de conformidad a la dispuesto por el Art. 4º del



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

Decreto Nº 54-GCBA-00, publicado en el B.O.C.B.A. Nº 866 del 25 de enero del 2000.-

ARTICULO 3º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución Nº 100/2000 (AGCABA)

na
v/1

✓ Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, **28 MAR 2000**

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión de días 14 y 15 de marzo de 2000 y 28 de marzo de 2000, con relación a la incorporación a la planta de cargos con carácter transitorio; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en virtud de lo dispuesto en la cláusula transitoria quinta, esta Auditoría General remitió en tiempo y forma a la Legislatura la normativa prevista en el artículo N° 134, la que al presente se encuentran a su consideración;

Que, ante ello, es necesario proceder a instaurar un procedimiento en materia de personal, que en el orden de la organización de este ente coadyuve al logro de sus objetivos;

Que, en su mérito, el Colegio de Auditores ha estimado conducente proveer con carácter transitorio a la creación de una planta, cuya sustantividad exprese en lo indispensable una estructura orgánica acorde con las necesidades operativas del ente;

Que, esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k), y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del colegio;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Apruébense con carácter transitorio, la designación transitoria para los cargos, a las personas consignadas en el Anexo I que integra la presente, a partir de las fechas descritas en el mismo; con las responsabilidades y funciones descritas en el Anexo I.3 aprobadas en Ley N° 325 del 28 de diciembre de 1999, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires el 18 de febrero de 2000. Y las funciones y responsabilidades descritas en el Anexo IV.2 del Documento elevado para su aprobación a la Legislatura de la Ciudad, con fecha 20 de Julio de 1999.

ARTICULO 2°: Serán aplicables, transitoriamente, a la persona designada en virtud del artículo anterior, las prescripciones del Título III (del Personal no Permanente) del Proyecto de Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, que fuera elevado para su aprobación a la Legislatura de la Ciudad.

ARTICULO 3°: Apruébense la contratación como integrantes de equipos de relevamiento a las personas detalladas en el Anexo II, que integra la presente, a partir de las fechas consignadas en el mismo.

ARTICULO 4°: La Dirección de Administración tendrá a su cargo la cumplimentación de la respectiva liquidación, procediendo a su correspondiente registración presupuestaria y contable.




Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ARTICULO 5°: Autorízase a la Dirección de Administración a proceder al pago de los servicios previa verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales a cargo del locatario.

ARTICULO 6°: Se autoriza al Señor Oscar Ciarlotti, a tomar la licencia, sin goce de haberes, solicitada entre los días 28 de marzo y el 12 de abril de 2000.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 101 100 AG-CBA


Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires